

ACUERDO NO. **MAV/AD/2020/0027**

**ACUERDO PARA LA CONTRATACION SERVICIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE
PERSONAL TECNICO-ADMISTRATIVO**

Nombre de la acción:
**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES (PERSONAL
OPERATIVO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA) EN EL MUNICIPIO DE
AYAHUALULCO, VER.**

Numero de obra/Acción:
2020300250027

Con fundamento en los Artículos 22, 23 y 24 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, emite el presente acuerdo para la ejecución de servicios profesionales para el control y seguimiento de la obra pública, por Administración Directa, de conformidad con los Considerandos y Acuerdos siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que este H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Publicas aprobó la inversión correspondiente a los servicios **PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES (PERSONAL OPERATIVO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA) MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, VER, por un monto de \$ 1, 267,884.24 (un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 24/100 m.n.)**, incluye el 16% del I.V.A.
- II. Que este H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, no cuenta con suficiente personal técnico, administrativo que se requiera para llevar a cabo la supervisión, control físico y financiero de las obras a que se refiere la autorización citada en el considerando inmediato anterior.
- III. Que se ha elaborado, presupuesto y programa de ejecución de los trabajos a realizar, mismo que se anexa al presente, formando parte integral del mismo.
- IV. Que para aprovechar debidamente los recursos, es conveniente y económico que la Dirección de Obras Publicas contrate por Administración directa el personal necesario que llevara a cabo el control y seguimiento de la obra pública, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento por medio de la Dirección de Obras Publicas realizará por Administración Directa, la contratación de personal técnico-administrativo para la ejecución de este servicio, que consistirá en revisar físicamente la obra, así como las estimaciones y finiquitos, y el control técnico y financiero correspondiente.



SEGUNDO.- Se anexa el programa de ejecución del servicio, mismo que es aprobado por la Dirección de Obras Públicas formando parte del presente documento.

TERCERO.- Se aprueba el importe del presupuesto para la prestación de servicios materia de este acuerdo, por un importe de \$ **1, 267,884.24 (un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 24/100 m.n.)**, incluye en su caso las retenciones que por ley se deriven de acuerdo al régimen de honorarios asimilables a salarios.

CUARTO.- Los trabajos referentes a este acuerdo se iniciarán el día 01 de enero y finalizara el día 31 de Diciembre del presente año de acuerdo al programa de ejecución aprobado por esta Dirección.

QUINTO.- La inversión total a que se hace referencia en el Considerando del presente Acuerdo es la máxima que se deberá ejercer y no podrá variar, debido a que existe un límite en el porcentaje de acuerdo a los lineamientos del fondo FISMDF.

SEXTO.- La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustaran a las disposiciones contenidas en las reglas de la operación del Ramo 33 **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

Ayahualulco, Ver. A 01 de enero de 2020

EL H. AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO

C. FILEBERTO MORALES ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ ÁLVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. OSCAR MENDOZA GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS